

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL UN PROYECTO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADOS PREVENTIVOS DE FISIOTERAPIA, A DOMICILIO Y TERAPIA OCUPACIONAL, DIRIGIDO A MUNICIPIOS SITUADOS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

PRIMERA.- Objeto del Contrato:

El objeto del contrato es la elaboración de un Proyecto de desarrollo del Programa Provincial de CUIDADOS PREVENTIVOS DE FISIOTERAPIA, A DOMICILIO Y TERAPIA OCUPACIONAL, dirigido a municipios de población inferior a 1.500 habitantes, pertenecientes a zonas socialmente desfavorecidas de la provincia de Toledo.

SEGUNDA.- Descripción del servicio:

El servicio consistirá en la elaboración y ejecución parcial de un Proyecto de desarrollo del Programa Provincial de CUIDADOS PREVENTIVOS DE FISIOTERAPIA, A DOMICILIO Y TERAPIA OCUPACIONAL, dirigido a municipios de población inferior a 1.500 habitantes, pertenecientes a zonas socialmente desfavorecidas de la provincia de Toledo.

El contenido mínimo del proyecto deberá ser el que se indica en la cláusula cuarta de este pliego.

El proyecto deberá contener una fase de análisis, una fase de desarrollo o ejecución y una fase de evaluación. La fase de desarrollo se llevará a cabo, como mínimo en el 50% de los municipios de las comarcas de la Sierra de San Vicente, La Jara y la Campana de Oropesa, según Anexo I.

TERCERA.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución total del contrato objeto del presente pliego será, como mínimo, de SEIS (6) meses a contar desde la firma del contrato. Este plazo se desglosará en los siguientes plazos parciales, de obligado cumplimiento:

1ª FASE.- Análisis y redacción del proyecto: un mes, es decir, primer mes desde la firma del contrato, como máximo

2ª FASE.- Desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, que se llevará a cabo en municipios de las comarcas de la Sierra de San Vicente, La Jara y la Campana de Oropesa, del segundo al quinto mes desde la firma del contrato, como mínimo

3ª FASE.- Evaluación: sexto mes desde la firma del contrato, como máximo.

CUARTA.- Contenido del Proyecto:

- A) **DEFINICIÓN:** Se define el Proyecto de programa como el documento técnico en el que se reflejará el desarrollo de las actividades concretas que integrarán el “Programa de cuidados preventivos de fisioterapia, a domicilio y terapia ocupacional en las localidades de población inferior a 1.500 habitantes, pertenecientes a zonas socialmente desfavorecidas de la provincia de Toledo”.

Los licitadores deberán presentar un Proyecto, basado en lo establecido en la cláusula siguiente sobre el Programa, especificando, con el mayor nivel de detalle posible, las principales fases, actividades y tareas, así como la documentación que refleje el resultado de cada una. Deberán evitar información genérica que no se relacione directamente con los objetivos aquí descritos.

- B) **CONTENIDO DEL PROYECTO:** El contenido del proyecto se ajustará a los principios reguladores del Programa Provincial de “*CUIDADOS PREVENTIVOS DE FISIOTERAPIA A DOMICILIO Y TERAPIA OCUPACIONAL, DIRIGIDO A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 1.500 HABITANTES SITUADOS EN ZONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO*”, cuyo contenido se refleja en la cláusula siguiente de este pliego.
- C) **ESTRUCTURA DEL PROYECTO:** El contenido y estructura, mínimos, del documento deberá ser el siguiente:

- 1.- *PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADOS PREVENTIVOS DE FISIOTERAPIA A DOMICILIO Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO*
 - 1.1 *Objetivos*
2. *ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROGRAMA*
 - 2.1 *Municipios Destinatarios*
 - 2.2 *Procedimiento de Solicitud de Ayudas para la Realización de Actividades del programa*
 - 2.3 *Grupos de Población destinataria*
 - 2.4 *Estrategias y Modalidades de Intervención*
3. *FASES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA*
 - 3.1 *Fase I: Difusión del Programa*
 - 3.2 *Fase II: Propuesta de Actividad y Valoración de Solicitudes*
 - 3.3 *Fase III: Planificación de Actividades*
 - 3.4 *Fase IV: Ejecución de Actividades*
 - 3.5 *Fase V: Evaluación de Actividades*
4. *TIPOLOGÍA Y CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES*
 - 4.1 *Criterios a Considerar para la Selección de las Actividades*
 - 4.2 *Temáticas Ofertadas y Modalidades de Trabajo*
5. *PROPUESTA ECONÓMICA_ COSTES*
 - 5.1 *Recursos Humanos*
 - 5.2 *Recursos Económicos*

QUINTA.- Principios reguladores del PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADOS PREVENTIVOS DE FISIOTERAPIA, A DOMICILIO Y TERAPIA OCUPACIONAL, DIRIGIDO A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 1.500 HABITANTES SITUADOS EN ZONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”

A) DEFINICIÓN: Se entiende por programa el conjunto de actividades encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Diputación Provincial, dentro de sus competencias

B) OBJETIVOS:

B1) OBJETIVOS GENERALES

- Cooperar en el fomento del desarrollo económico y social prestando apoyo a los Ayuntamientos para
 - o Contribuir al envejecimiento activo y saludable de los mayores de nuestra provincia
 - o Promover los efectos fortalecedores que genera en el usuario un entorno de bienestar físico, mental y social.
 - o Mejorar las condiciones de vida del usuario en su domicilio
 - o Prevenir las situaciones de dependencia y promocionar la autonomía personal
 - o Retrasar la institucionalización del dependiente.

B2) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ralentizar, en la medida de lo posible, el proceso de deterioro muscular propio de la edad.
- Potenciar las capacidades físicas que aún se conservan a un buen nivel.
- Luchar contra los procesos dolorosos y degenerativos como artritis, artrosis...
- Mantener y mejorar la deambulación y marcha de los mayores.
- Mantener y mejorar su flexibilidad.
- Mantener y reforzar reacciones de equilibrio para disminuir el riesgo de caídas.
- Mantener y mejorar la coordinación óculo motora.
- Aprender y saber reconocer hábitos de vida saludable.
- Mejorar su autoestima y actitud positiva ante la vida.
- Favorecer la relación entre los usuarios, para ampliar las relaciones sociales entre ellos y romper el aislamiento.
- Consecuentemente, mejorar sensiblemente la calidad de vida

C) REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA: Podrán beneficiarse del programa las personas mayores de 60 años, residentes en municipios de población inferior a 1.500 habitantes, pertenecientes a zonas socialmente desfavorecidas de la provincia de Toledo que, según informe de los Servicios Sociales, necesiten los cuidados que se ofrecen a través del programa.

D) PRESTACIONES DEL PROGRAMA:

Se plantearán terapias y actividades de alta incidencia en la calidad de vida diaria de usuarios y cuidadores, que permitan retrasar o atenuar el agravamiento de situaciones de pérdida de salud o autonomía personal:

Talleres de Fisioterapia, con objetivos a corto y largo plazo. Cuidados preventivos de fisioterapia con medios manuales o aparatos transportables de fisioterapia, a domicilio.

Terapias activas destinadas a las personas mayores tanto a nivel físico como intelectual. Se realizarán de forma adaptada a las condiciones y grado de autonomía de los usuarios.

Formación y atención específica a Cuidadores de personas en situación de dependencia.

Todas las actividades descritas anteriormente serán diseñadas para desarrollarse en grupo o de modo individual. Todas ellas deberán tener una duración media de 1 hora continuada.

E) DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Constará de cuatro fases, con sus respectivos cronogramas:

1.- ANÁLISIS Y PLANIFICACION:

- *Establecimiento de Objetivos y Requisitos.*
- *Estudio de la situación actual de los municipios pertenecientes a las comarcas incluidas en el programa:*
 - o *análisis demográfico*
 - o *recursos de servicios sociales implantados*
 - o *perfil socioeconómico de los usuarios potenciales del servicio*
 - o *necesidades y demandas de la población.*

2.- DESARROLLO:

- *Confección y adaptación de las actividades y tareas técnicas específicas.*
- *Configuración y preparación de equipos de trabajo.*
- *Establecimiento de espacios para Actividades Grupales.*
- *Comunicación con los usuarios.*
- *Valoración de los usuarios.*
- *Conformación de Grupos de Actividad.*
- *Desarrollo de Actividades de carácter Grupal. Horarios de los talleres y sesiones semanales.*
- *Desarrollo de Actividades de carácter Individual. Horarios de los talleres y sesiones semanales.*

3.- MÉTRICA:

- *Establecimiento de Ratios, Supervisión y Control.*
- *Registro de datos.*
- *Encuestas de satisfacción.*

4.- DIAGNOSIS:

- *Evaluación de las métricas obtenidas.*
- *Informe de Actividades.*
- *Análisis del cumplimiento de objetivos*
- *Propuestas correctoras e informe de mejoras.*

5.- CONCLUSIONES DEL PROGRAMA:

- *Finalizadas las actividades, se procederá al análisis de todos los datos recogidos durante el proceso.*

- Con los datos, cuantitativos y cualitativos, se establecerán ratios de mayor influencia e impacto.
- También se recogerá en el informe el grado de cumplimiento de las expectativas funcionales y operativas del Proyecto.
- El resultado final quedará plasmado en un Informe o documento de conclusiones con una propuesta, modificada si es preciso, de modelo de Programa.

F) REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y LOS PARTICIPANTES

1.- ENTIDADES

- Podrán adherirse al Programa las Entidades Locales de la provincia de Toledo cuya población de derecho sea inferior a 1.500 habitantes, de acuerdo con el último padrón de habitantes aprobado.
- Los Municipios interesados deberán suscribir el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial según las bases aprobadas al efecto.
- Los municipios interesados remitirán una solicitud y aportarán la siguiente documentación:
 - a) Cuantificación de la población mayor de 60 años residente en el municipio, así como el detalle de los recursos sociales disponibles (horas de SAD, Centro de Día, Hogar de Mayores, etc.).
 - b) Certificación de disponibilidad de un lugar apropiado para el desarrollo de las actividades grupales, con capacidad para albergar hasta quince participantes.
 - c) Cuadro de disponibilidad de fechas y horarios para el desarrollo de la actividad.
 - d) Relación de posibles beneficiarios directos del servicio: Serán beneficiarios del servicio de terapia ocupacional aquellas personas que reuniendo los requisitos de edad y empadronamiento en el municipio correspondiente hayan obtenido la correspondiente prescripción o informe favorable de los servicios sociales.
 - e) Diagnostico previo de los Servicios Sociales de Atención Primaria de la localidad, en el que se refleje la necesidad de atender la demanda, así como la priorización de las personas susceptibles de incorporarse a las actividades.
 - f) Compromiso de colaboración en la difusión y organización del Programa,
- Entre aquellos municipios interesados, se establecerá un orden de acceso al Programa y para ello se otorgará prioridad a aquellas Entidades Locales que no dispongan de: Servicios de Estancias Diurnas para Atención a Personas Mayores, Centros Ocupacionales ni Centros de Día para personas con Discapacidad.

2.-PARTICIPANTES

Los interesados deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada en sus respectivos Ayuntamientos, a la que adjuntarán el informe favorable emitido por los Servicios sociales correspondientes.

G) OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

Son obligaciones de los ayuntamientos las siguientes:

1. Habilitar un lugar apropiado para el desarrollo de las actividades grupales, con capacidad para albergar hasta quince participantes.
2. Aportar el importe económico que se determine mediante convenio.

3. *Justificar ante la Diputación Provincial de Toledo la realización de la actividad, actividades impartidas, profesionales actuantes, número de participantes, etc.*
4. *Dar adecuada publicidad de la implantación del programa provincial y la colaboración de la diputación Provincial en la financiación del mismo.*
5. *Presentar justificación del coste del servicio prestado en el municipio mediante informe emitido por la empresa adjudicataria que deberá ser conformado por el Ayuntamiento.*

SEXTA.- Obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario aportará el personal necesario para la redacción y desarrollo del Proyecto.
- El contratista vendrá obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal objeto del contrato.
- El ofertante vendrá obligado a describir el modelo organizativo a implantar
- El adjudicatario contratará y adscribirá al contrato el personal necesario para la ejecución del mismo. Será obligatorio adscribir un responsable de la Gestión del Proyecto y el personal técnico cualificado necesario para el desarrollo del Programa, como mínimo:
 - un terapeuta ocupacional, o profesional capacitado legalmente según las características del contrato, por cada 250 personas a atender
 - un fisioterapeuta o profesional capacitado legalmente según las características del contrato, por cada 60 personas a tratar.
- La empresa adjudicataria, garantizará, así mismo, el estricto cumplimiento de toda la normativa legal aplicable (laboral, medio ambiente, fiscal, etc.), así como una protección segura y responsable de todos los datos generados durante el Programa.
- El adjudicatario mantendrá, con respecto al personal que emplee a su servicio, todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador según la legislación laboral y social vigente. En ningún caso al citado personal podrá alegar derecho alguno ni vínculo laboral con la Diputación Provincial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Diputación Provincial de Toledo.
- Será por cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Así mismo, todos los gastos de carácter social y tributario del personal a su cargo, serán por cuenta del adjudicatario.

- En ningún caso, el contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aunque los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios y le obligará a cumplir la legislación vigente en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- La empresa adjudicataria deberá aportar los medios materiales necesarios y en cantidad suficiente para la realización de las actividades y talleres: material de papelería, didáctico, ocio, juegos (dinámicos, de mesa, de ordenador etc.), material de manualidades, etc.
- La empresa adjudicataria pondrá así mismo a disposición de los trabajadores/as los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- La adjudicataria será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones y medios de titularidad municipal puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

SEXTA.- Control y Seguimiento:

- El adjudicatario del contrato, designará un Responsable del Proyecto, quien coordinará y supervisará su prestación.
- Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de las actuaciones objeto de este contrato, La Diputación Provincial, por medio del Servicio de Sanidad y Bienestar Social, realizará actuaciones de seguimiento, supervisión y evaluación.
- El adjudicatario del contrato viene obligado a informar al Servicio de Sanidad y Bienestar Social, a través del responsable citado, sobre cualquier incidencia o modificación significativa que se produzca en el desarrollo y la prestación del servicio. Facilitará puntualmente cuanta información le sea requerida con respecto a la prestación de los servicios, personal, o de cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del contrato.
- El adjudicatario del contrato, se obliga a ejecutar las indicaciones del Servicio de Sanidad y Bienestar Social, en todos aquellos aspectos relacionados con los signos de identidad corporativa o institucional, en la documentación y divulgación que se realice sobre las actividades y servicios que se prestan con cargo al presente contrato.
- A efectos de evaluar la ejecución del contrato se creará una comisión de seguimiento formada por personal del Área de Salud y Bienestar Social de la diputación Provincial y el responsable del Proyecto, por parte del adjudicatario. Esta Comisión se reunirá mensualmente con el fin de realizar un seguimiento exhaustivo de la ejecución del contrato y el nivel de implantación del programa.



De cada reunión se redactará un acta que contendrá un documento técnico de evaluación.

OCTAVA.- Titularidad de los trabajos:

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad de la Administración contratante, el adjudicatario cede todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, susceptibles de cesión a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En cuanto a dicha cesión se realiza sin limitación ni territorial, ni temporal hasta la entrada de los derechos en el dominio público.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor en el momento de la adjudicación del contrato.

ANEXO I

MUNICIPIOS DE LAS COMARCAS DE LA CAMPANA DE OROPESA, LA JARA Y LASIERRA DE SAN VICENTE CUYA POBLACIÓN ES INFERIOR A 1.500 HABITANTES.

COMARCA DE LA SIERRA DE SAN VICENTE
MUNICIPIOS
Almendral de la Cañada
Buenaventura
Cardiel de los Montes
Castillo de Bayuela
Cervera de los Montes
Garciotum
Hinojosa de San Vicente
Iglesuela, La
Marrupe
Mejorada
Montesclaros
Navamorcuende
Nuño Gómez
Pelahustán
Real de San Vicente, El
Sartajada
Segurilla
Sotillo de las Palomas

COMARCA DE LA CAMPANA DE OROPESA
MUNICIPIOS
Alcañizo
Alcolea de Tajo
Azután
Caleruela
Calzada de Oropesa
Herreruela de Oropesa
Lagartera
Navalmoralejo
Parrillas
Puente del Arzobispo, El
Torralba de Oropesa
Torrico
Valdeverdeja
Ventas de San Julián, Las

COMARCA DE LA JARA
MUNICIPIOS
Aldeanueva de Barbarroya
Aldeanueva de San Bartolomé
Campillo de la Jara, El
Espinoso del Rey
Estrella, La
Herencias, Las
Mohedas de la Jara
Nava de Ricomalillo, La
Puerto de San Vicente
Retamoso de la Jara
Robledo del Mazo
San Bartolomé de las Abiertas
San Martín de Pusa
Santa Ana de Pusa
Sevilleja de la Jara
Torrecilla de la Jara
Villarejo de Montalbán